



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS

El congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio, del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS

Artículo Único. Declarar de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la realización de la campaña nacional permanente de promoción y educación de la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, con el objetivo de fomentar una cultura de donación voluntaria y solidaria en la ciudadanía.

El MINSA publica en su portal institucional y remite el informe anual de avance de metas e indicadores a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Salud (MINSA), en coordinación con el Seguro Social de Salud (EsSalud), el Ministerio de Educación (MINEDU) y las entidades competentes,

diseña, implementa y ejecuta la campaña en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ley.

La campaña se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Dese cuenta
Lima, agosto de 2025



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2025 15:54:30-0500

.....
RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2025 12:43:25-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2025 12:50:42-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2025 12:53:20-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2025 08:48:09-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2025 12:58:30-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2025 18:24:36-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2025 12:32:50-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la realización de una campaña de difusión y promoción a nivel nacional sobre la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos. Esta iniciativa legislativa responde a la urgente necesidad de abordar una de las problemáticas de salud pública más críticas en el Perú: la baja tasa de donantes, que genera una extensa lista de espera de pacientes que necesitan un trasplante para salvar o mejorar significativamente su calidad de vida.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos.
- Decreto Supremo N° 009-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento la Ley N° 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos.

III. ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA ACTUAL

A pesar de los avances médicos y tecnológicos en el campo de los trasplantes, la donación de órganos en el Perú presenta una de las tasas más bajas de la región. Según datos del Ministerio de Salud (MINSA), la cantidad de donantes por millón de habitantes es significativamente inferior a la de otros países de Latinoamérica, lo que se traduce en miles de peruanos, incluyendo niños y adultos, que esperan un trasplante de corazón, riñón, hígado, córnea u otros órganos vitales. Lamentablemente, un alto porcentaje de estos pacientes fallece mientras se encuentra en lista de espera.

La principal barrera para la donación no es la falta de infraestructura o de personal médico especializado, sino la falta de una cultura de donación. La desinformación, los mitos, los temores infundados y la falta de diálogo familiar sobre este tema son los principales obstáculos que impiden que se concrete la voluntad de donar. Las campañas de sensibilización han sido esporádicas y, en muchos casos, no han logrado alcanzar un impacto masivo y sostenido en la población.

Al respecto, conforme al trabajo de Investigación presentado para optar al Grado Académico de Magíster en Economía titulado "DONACIÓN DE ÓRGANOS: UN ENFOQUE EXPERIMENTAL" presentado por los autores Rexvi Hugo Rivera Guillen y Daniela Sofia Valdivia Llerena de la Universidad del Pacífico, se indica lo siguiente:

Imagen N° 1¹

Capítulo I. Introducción

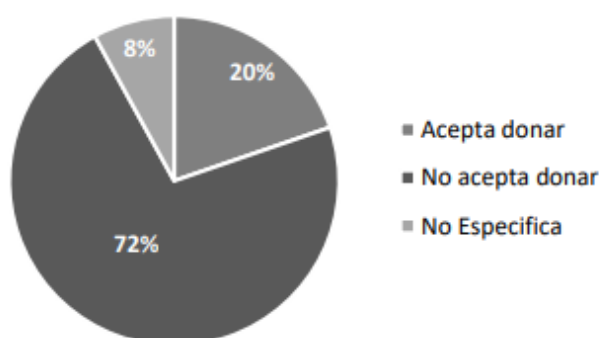
En la actualidad, la donación de órganos se ha convertido en una necesidad urgente para salvar y mejorar la calidad de vida de miles de personas en todo el mundo. A pesar de ello, la demanda de órganos sigue superando con creces la oferta, lo que significa que muchas personas mueren esperando un trasplante. En Perú, la tasa de donación de órganos es muy baja, siendo uno de los países con menor tasa de donación en América Latina (IRODaT - International registry in organ donation, 2021), lo que ha llevado a un aumento de la lista de espera para trasplantes y a la muerte de muchas personas que no logran conseguir un órgano a tiempo.

Asimismo, en el referido trabajo de investigación también se indica la siguiente información sobre la condición de donante de órganos en Lima Metropolitana:

Imagen N° 2²

Para ilustrar lo anterior, a partir de información de RENIEC, se analiza la oferta de órganos en Lima Metropolitana. A junio de 2022, cerca de 72% de la población de Lima Metropolitana tiene la condición de no donante, 20% acepta donar y 8% no especifica. Asimismo, dado que las condiciones de muerte para ser un donante apto son de muerte cerebral, se tiene que de las más de 500 personas que fallecen al año por este motivo, menos del 5% dona sus órganos, lo cual refleja a su vez una oferta acotada y limitada.

Gráfico 1. Condición de Donante de órganos en Lima Metropolitana a junio 2022



Fuente: RENIEC.

¹ Fuente: <https://repositorio.up.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/8113f90d-ac5f-439d-ab40-9300a429d5fb/content#:~:text=En%20Per%C3%BA%2C%20la%20tasa%20de,logran%20conseguir%20un%20%C3%B3rgano%20a>

² Fuente: <https://repositorio.up.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/8113f90d-ac5f-439d-ab40-9300a429d5fb/content#:~:text=En%20Per%C3%BA%2C%20la%20tasa%20de,logran%20conseguir%20un%20%C3%B3rgano%20a>

Además, respecto a la lista de espera de órganos o tejido trasplantado en Perú, 2017-2022, se tiene la siguiente información del mismo trabajo de investigación:

Imagen N° 3³

Esta situación se complica debido al hecho de que no siempre se respeta la decisión de la persona donante, ya que es su familia la que tiene la última palabra en estos casos. En 2018, fallecieron más de 200 personas con diagnóstico de muerte encefálica, pero solo 62 familias permitieron la donación de órganos de sus parientes, mientras que otras 150 no lo hicieron.

Tabla 1. Lista de espera de órganos o tejido trasplantado en Perú, 2017-2022

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Corazón	4	3	2	3	3	7
Hígado	32	41	38	12	26	9
Riñones	869	841	919	943	718	728
Córneas	4944	5604	6264	6481	6374	5421
Páncreas/Riñón	1	0	1	1	1	0
Pulmón	1	5	12	2	1	3
Total	5851	6494	7236	7442	7123	6168

Fuente: MINSA.

Tabla 2. Trasplantes realizados en Perú según órgano o tejido trasplantado, 2017-2022

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Corazón	10	12	15	2	7	14
Pulmón	1	4	1	1	1	3
Hígado	31	45	53	17	23	37
Riñón	132	157	189	50	49	134
Páncreas	1	2	3	0	1	0
Córneas	433	562	502	135	208	265
Médula Ósea	232	249	289	159	299	313
Total	840	1031	1052	364	588	766

Fuente: MINSA.

Aunado a ello, podemos resumir las conclusiones del referido trabajo de investigación de los siguientes párrafos⁴:

- Un estudio sobre la donación de órganos en Perú concluye que la reducción de costos administrativos y la implementación de campañas de mensajes altruistas son políticas efectivas para aumentar la intención de

³ Fuente: <https://repositorio.up.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/8113f90d-ac5f-439d-ab40-9300a429d5fb/content#:~:text=En%20Per%C3%BA%2C%20la%20tasa%20de,logran%20conseguir%20un%20C3%B3rgano%20a>

⁴ Fuente: <https://repositorio.up.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/8113f90d-ac5f-439d-ab40-9300a429d5fb/content#:~:text=En%20Per%C3%BA%2C%20la%20tasa%20de,logran%20conseguir%20un%20C3%B3rgano%20a>

donar. El análisis encontró que disminuir los costos de transacción para registrarse como donante incrementa la intención de donar, lo que sugiere que simplificar los procedimientos burocráticos es una medida clave.

- Además, la investigación resalta que las campañas con mensajes altruistas son más efectivas cuando se utilizan imágenes de personas con origen étnico indígena, lo que sugiere que una estrategia de comunicación que refleje la diversidad étnica de la población peruana podría potenciar el altruismo y la donación. La principal limitación del estudio es que, al ser un experimento de laboratorio, sus resultados tienen validez interna, pero su aplicabilidad a una población más amplia (validez externa) es limitada. En resumen, el estudio recomienda políticas públicas que reduzcan los obstáculos económicos y que utilicen mensajes visuales que reflejen la diversidad del país para fomentar la donación.

Por otro lado, conforme a la nota periodística del portal web de RPP se tiene lo siguiente:

Imagen N° 4⁵

Perú . Actualidad

Perú tiene una de las tasas de donación de órganos más bajas de América Latina



El reciente informe sobre la situación de la donación de órganos en el Perú, aunque destaca una ligera mejora en el número de donantes en lo que va del año 2024, subraya una realidad preocupante: el país mantiene una de las tasas de donación más bajas de América Latina. A pesar de los avances médicos, miles de peruanos, incluyendo niños y adultos, permanecen en lista de espera y

⁵ Fuente: <https://rpp.pe/peru/actualidad/peru-tiene-una-de-las-tasas-de-donacion-de-organos-mas-bajas-de-america-latina-noticia-1557017>

muchos de ellos fallecen sin poder recibir el órgano que necesitan. Esto confirma la principal barrera para la donación: la falta de una cultura de donación, desinformación, mitos y la ausencia de un diálogo familiar sobre este tema, como lo menciona la Exposición de Motivos del proyecto de ley.

Ante este panorama, la promulgación de la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS" no solo es necesaria, sino urgente. Este proyecto de ley, de naturaleza declarativa, proporcionaría el marco legal para una **política pública sostenida y prioritaria** que eleve la donación a una causa nacional. Su aprobación no implicaría costos adicionales para el Tesoro Público, pero sí garantizaría la articulación de esfuerzos multisectoriales del Ministerio de Salud (MINSA), EsSalud y el Ministerio de Educación (MINEDU) para diseñar y ejecutar una campaña permanente. De esta manera, se podría fomentar una cultura de donación solidaria que, al desmitificar el tema e incentivar la conversación familiar, lograría un impacto masivo y salvaría las vidas de quienes esperan una segunda oportunidad.

Imagen N° 5⁶



[Noticias](#)

Seguro Social de Salud

EsSalud alerta que solo hay un donante por cada millón de habitantes en el Perú

Nota de prensa

El Seguro Social de Salud realizará el encendido de luces para incentivar la donación de órganos.



⁶ Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/essalud/noticias/1023439-essalud-alerta-que-solo-hay-un-donante-por-cada-millon-de-habitantes-en-el-peru>

El último reporte de EsSalud confirma la grave crisis en la donación de órganos en el Perú, con una tasa alarmante de solo un donante por cada millón de habitantes. A pesar de los esfuerzos de la entidad, que lidera el 85% de los trasplantes en el país, el 86% de los peruanos aún no ha registrado su voluntad de donar en el DNI, y más de 6,000 pacientes permanecen en lista de espera. La principal razón de esta baja tasa, según la gerente de Procura y Trasplante de EsSalud, es el rechazo familiar, con un 72% de las familias negándose a la donación en casos de muerte encefálica. Esto demuestra que las campañas esporádicas y la falta de un mensaje claro y permanente no han logrado superar los mitos y la desinformación.

Ante esta situación, la promulgación de la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS"** es una acción legislativa indispensable. Este proyecto de ley, que no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, proporcionaría el marco legal para una política de Estado sostenida, que garantice la coordinación entre el MINSA, EsSalud y el MINEDU. Su objetivo sería crear una verdadera cultura de donación, desmitificando el tema y promoviendo el diálogo familiar. Al formalizar esta campaña, se pasaría de los esfuerzos puntuales a una estrategia nacional que aborde de raíz las barreras para la donación, con el fin de salvar miles de vidas que dependen de un acto de voluntad y solidaridad.

Asimismo, de acuerdo al Colegio Médico del Perú en su sitio web publica lo siguiente:

Imagen N° 6⁷



⁷ Fuente: <https://www.cmp.org.pe/tasa-de-donacion-de-organos-se-encuentra-en-su-ratio-mas-bajo/>

El comunicado del Colegio Médico del Perú, con fecha 27 de febrero de 2023, evidencia una preocupante disminución en la tasa de donación de órganos, que cayó de 4.8 a 0.7 donantes por millón de habitantes, dejando a unas 5,700 personas en lista de espera. El Dr. Juan Figueredo, jefe de trasplantes del Hospital Rebagliati, atribuye esta crisis a la falta de información y a las creencias erróneas, a pesar de que el país cuenta con profesionales capacitados para realizar trasplantes. Este panorama resalta la necesidad de sensibilizar a la población, pues la donación es un acto de generosidad que puede salvar vidas.

Frente a esta crítica realidad, la promulgación de la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS" se vuelve una medida imperativa. Este proyecto de ley, de naturaleza declarativa y sin costo para el Estado, proporcionaría el marco legal para una **política de Estado sostenida y prioritaria**. Su aprobación permitiría que el Ministerio de Salud (MINSA), EsSalud y el Ministerio de Educación (MINEDU) coordinen esfuerzos para diseñar una campaña permanente que no solo eduque sobre la importancia de la donación, sino que también incentive el diálogo familiar y desmienta los mitos, abordando así la principal barrera para la donación y garantizando que las personas que esperan un trasplante tengan una segunda oportunidad.

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

4.1. Fundamentación de la iniciativa legislativa

La presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de transformar esta realidad a través de una acción legislativa contundente que eleve la donación de órganos a la categoría de política pública prioritaria y permanente. La declaración de "interés nacional y necesidad pública" no es un simple formalismo, sino un mandato del Estado para:

- **Priorizar Presupuesto y Recursos:** Garantiza que las entidades públicas del sector salud, como el MINSA y EsSalud, asignen de manera sostenida los recursos económicos, humanos y logísticos necesarios para el diseño e implementación de una campaña de alcance nacional, superando la falta de presupuesto que a menudo limita estas iniciativas.
- **Articular Esfuerzos Multisectoriales:** Facilita la coordinación obligatoria entre diversas instituciones del Estado (Ministerio de Educación, medios de comunicación estatales, etc.) y la sociedad civil para maximizar el impacto de la campaña, asegurando que el mensaje llegue a todos los sectores de la población.
- **Fomentar la Cultura de Donación:** La campaña de difusión se centrará en desmitificar la donación, promover la solidaridad y, fundamentalmente, incentivar el diálogo familiar sobre la decisión de donar. Se busca que la

población comprenda que un donante puede salvar hasta nueve vidas y que la donación es el mayor acto de altruismo.

- **Salud Pública y Calidad de Vida:** La ley busca un impacto directo en la salud pública. Un aumento en la tasa de donantes reduciría las listas de espera, salvaría vidas y mejoraría la calidad de vida de miles de pacientes que actualmente dependen de tratamientos paliativos, como la diálisis, con altos costos emocionales y económicos

4.2. Experiencias internacionales

Frente a esta crítica realidad, la promulgación de la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS" se vuelve una medida imperativa. Este proyecto de ley, de naturaleza declarativa y sin costo para el Estado, proporcionaría el marco legal para una política de Estado sostenida y prioritaria. Su aprobación permitiría que el Ministerio de Salud (MINSA), EsSalud y el Ministerio de Educación (MINEDU) coordinen esfuerzos para diseñar una campaña permanente que no solo eduque sobre la importancia de la donación, sino que también incentive el diálogo familiar y desmienta los mitos, abordando así la principal barrera para la donación y garantizando que las personas que esperan un trasplante tengan una segunda oportunidad.

El éxito de esta iniciativa puede ser respaldado por experiencias internacionales, como el Modelo Español, que ha liderado la donación mundial durante 33 años consecutivos⁸. Su éxito radica en un modelo de coordinación hospitalaria, la existencia de una Organización Nacional de Trasplantes (ONT) y la implementación de un sistema de consentimiento presunto, donde todos son considerados donantes a menos que se exprese lo contrario⁹.

Asimismo, Croacia, otro país con altas tasas de donación, adoptó un modelo similar conocido como "altruista impuro" que se basa en la figura del coordinador de trasplantes en cada hospital y en la sensibilización de la población¹⁰. Estos ejemplos demuestran que una estrategia integral que combine la voluntad política con la articulación institucional, la simplificación de procesos y la educación continua, puede revertir la crítica situación en el Perú y salvar miles de vidas.

⁸ Fuente: <https://www.rtve.es/noticias/20250116/espana-record-trasplantes-2024-33-anos-lider-mundial/16409044.shtml>

⁹ Fuente: <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/paginas/2024/modelo-trasplante-y-donacion-espana.aspx>

¹⁰ Fuente: <https://rua.ua.es/server/api/core/bitstreams/a8b7ca08-cdcc-4c6a-a32a-6eb255b255e2/content>

V. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De una revisión general, no se aprecia antecedentes de la presente iniciativa legislativa en el presente periodo.

VI. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ninguna norma vigente al tratarse de una norma declarativa, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y versa exclusivamente sobre la declaración de Interés Nacional y de necesidad la realización de una campaña de difusión y promoción a nivel nacional sobre la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, con el objetivo de fomentar una cultura de donación voluntaria y solidaria en la ciudadanía

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La implementación de esta Ley genera un beneficio sustancialmente mayor que los costos asociados, los cuales son mínimos. Los costos se limitan a la planificación y ejecución de actividades de sensibilización y difusión, los cuales se financiarán con los presupuestos institucionales ya asignados a las entidades del sector salud y educación. Esta inversión se concentra en la producción de materiales informativos y la logística, sin requerir la creación de nuevas estructuras administrativas ni personal adicional, lo que asegura la viabilidad fiscal de la propuesta.

El principal beneficio de esta iniciativa es la salvación de vidas humanas, un valor incalculable para los pacientes y sus familias. Además, genera un importante beneficio económico para el Estado, ya que el costo de mantener a un paciente en tratamientos paliativos crónicos (como la diálisis) es significativamente superior al de un trasplante exitoso. Al aumentar la tasa de donantes, se reduce drásticamente la carga financiera a largo plazo para el sistema de salud, y los pacientes trasplantados recuperan su capacidad para reintegrarse a la vida productiva, generando un retorno social y económico para el país.

VIII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley guarda armonía con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL	
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social



IX. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

Respecto a la Agenda Legislativa para el periodo 2024-2025 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada el 02 de noviembre de 2024 y vigente a la fecha, se cumple con el siguiente tema:

- Tema 13. Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.